

Contrato de adquisición de diversos uniformes y vestuario, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Rubén Zeus Cordero Núñez, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0372/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de vehículos, vestuario y uniformes, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta **No. LA-904015996-E9-2018**.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta cargo a los recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

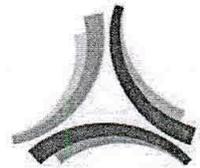
2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública No. 218, de fecha 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Tadeo Castellanos Gual, notario público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número 78 del Estado de Yucatán; documento que quedó inscrito con el folio mercantil No. 53873 * 1, de fecha 10 de octubre de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Mérida, Yucatán; con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

... CON RECURSOS

-2018-

"FORTASEG"



Contrato 038/2018

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Rubén Zeus Cordero Núñez, quien se identifica con la credencial para votar con número de folio 0638003116701, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acreditando su personalidad mediante la escritura pública número 130 tomo XCVII, volumen D, folio 110, de fecha 3 de marzo del año 2017, pasada ante la fe del licenciado Fernando Sauri Sánchez, notario público número 12, del Estado de Yucatán.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 23, número 123, interior A por 24 y 26, colonia México, código postal 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

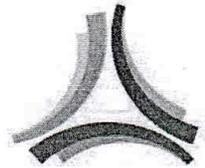
Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
140	Pieza	<p>Camisa táctica de manga corta color blanco Taclite® Pro Shirt, marca 5.11, modelo 71175, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Compuesta en tela rip-stop de 4 oz., composición poliéster 65% y algodón 35%, durable y con acabado repelente a manchas; resistente a la formación de frisas, con una gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, resistente al rasgado, bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos con cierre tipo gancho y lazo.</p> <p>Etiquetado de conformidad a la NOM-004-SCFI-2006 sobre información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las flechas serán permanentes, medirán 4cm +- 0.4mm de ancho. Las flechas estarán construidas de dos pliegos de tela principal cosidas con triple aguja. La flecha estará centrada sobre el hombro, y terminará la punta a 2" de la costura terminada del 	\$1,390.00	\$194,600.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS - 2018 - FORTASEG



Contrato 038/2018

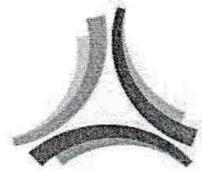
	<p>cuello. La flecha estará sobrecosida a partir de la costura de la sisa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Dos bolsillos de pecho con solapa de 14 cm +/- 5mm de largo x 5.5 cm +/- 5 mm de ancho, cada bolsillo con dos cierres tipo gancho y lazo de 2.5 cm +/- 5 mm de largo x 2cm +/- 5 mm de ancho. Los bolsillos de pecho tienen entrada para bolígrafo en la solapa. Están plisados al frente para ampliar el volumen de carga. o Dos bolsillos ocultos para libreta a los lados izquierdo y derecho cubrirán prácticamente toda la caja torácica, cocidos a la tela principal con triple aguja y cerrarán con cierre de tipo gancho y lazo. Con una abertura de 7 1/2" +/- 1/2", a 1 1/2" +/- 1/2" de la tapeta de los botones, con remates en cada fin. o Bolsillo discreto doble para pluma con dos aberturas de 1" +/- 1/4" con remates en medio y en los costados de la abertura, en la manga izquierda o Contará con 7 botones, con tapeta de un pliego de tela doblada de 1 1/2" +/- 1/4" de ancho, cocido con triple aguja en los bordes. o Espalda ventilada con panel de malla desde los hombros y cuello hasta 2" +/- 2" debajo de la sisa, cubierta con un tramo de tela principal, con dobladillo de triple aguja y asegurada con dos remates centrados en la espalda para limitar el movimiento. o Cuello construido por dos pliegos de tela principal unidos por costura de triple aguja, con dos botones ocultos en las aletillas para su aseguramiento. o Triple costura en hombros, sisa. o Presilla para colgado de la prenda al interior del cuello o La orilla de la manga tendrá un dobles hacia la parte interior y estará remata con puntada de una aguja a 1" +/- 1/4" de la orilla. o El dobladillo de la parte inferior de la camisa será de 1/4" a una sola aguja. <p>COSTURAS Y ACABADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Costuras duraderas de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones. o Costura de triple aguja en las sisas, parches de la sisa, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños. o Costura de doble aguja en las solapas de los bolsillos y la silueta de la bata. o 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos, espaciadas por 1 1/2" para el acceso del bolsillo porta bolígrafo. o Costuras de refuerzo, en las esquinas superiores de las solapas de los bolsillos de pecho, la parte superior e inferior de las aberturas de los bolsillos porta documentos y 2 en el centro de la espalda. <p>DE LOS BORDADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Al frente, del costado izquierdo en la parte superior 	
--	--	--

VERIFICADO CON RECURSOS

- 2018 -

"FORTASEG"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 038/2018

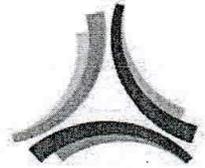
		<p>de la bolsa centrado, parche con festón de la estrella de la institución, 9.5cm x 9.5cm +- 3mm foto bordado (sublimación a través de papel con inyección laser, de tintas lavables) 100% bordado en hilo poliéster en fondo de tela poliéster, reverso entretela de polyester, y sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme con doble fijación térmica y costura.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Al frente, del costado derecho en la parte superior de la bolsa centrado parche con festón del escudo y texto "Crecer en Grande" con fondo blanco, medidas 5.5cm de ancho x 10 cm de alto +- 3mm, bordado 100% hilo poliéster, reverso entretela de polyester, y después del bordado sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme con doble fijación térmica y costura. Con doce meses de garantía. <div style="text-align: center;">  </div> <p>En las siguientes tallas y cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="467 1218 1096 1312"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>XS</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>6</td> <td>26</td> <td>76</td> <td>24</td> <td>8</td> <td>140</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL	Cantidad	6	26	76	24	8	140		
Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL												
Cantidad	6	26	76	24	8	140												
140	Pieza	<p>Camisa táctica de manga larga color blanco Taclite® Pro LS Shirt, marca 5.11, modelo 72175, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>En tela rip-stop de 4 oz., composición poliéster 65% y algodón 35%, durable y con acabado repelente a manchas; resistente a la formación de frisas, con una gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, resistente al rasgado, bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos con cierre tipo gancho y lazo. Tiene la opción de convertirse a ¾ por medio de una lengüeta con botón en el interior de la manga que se asegura a través de una presilla en el bíceps.</p> <p>Etiquetado de conformidad a la NOM-004-SCFI-2006 sobre información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Las flechas serán permanentes, medirán 4cm +- 0.4mm de ancho. Las flechas estarán construidas de dos pliegos de tela principal cosidas con triple aguja. La flecha estará centrada sobre el hombro, y 	\$1,460.00	\$204,400.00														

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FORTASEG

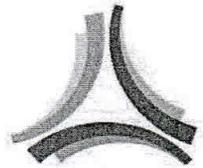
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 038/2018

	<p>terminará la punta a 2" de la costura terminada del cuello. La flecha estará sobrecosida a partir de la costura de la sisa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Dos bolsillos de pecho con solapa de 14 cm +/- 5mm de largo x 5.5 cm +/- 5 mm de ancho, cada bolsillo con dos cierres tipo gancho y lazo de 2.5 cm +/- 5 mm de largo x 2cm +/- 5 mm de ancho. Los bolsillos de pecho tienen entrada para bolígrafo en la solapa. Están plisados al frente para ampliar el volumen de carga. o Dos bolsillos ocultos para libreta a los lados izquierdo y derecho cubrirán prácticamente toda la caja torácica, cocidos a la tela principal con triple aguja y cerrarán con cierre de tipo gancho y lazo. Con una abertura de 7 1/2" +/- 1/2", a 1 1/2" +/- 1/2" de la tapeta de los botones, con remates en cada fin. o Bolsillo discreto doble para pluma con dos aberturas de 1" +/- 1/4" con remates en medio y en los costados de la abertura, en la manga izquierda o Contará con 7 botones, con tapeta de un pliego de tela doblada de 1 1/2" +/- 1/4" de ancho, cocido con triple aguja en los bordes. o Espalda ventilada con panel de malla desde los hombros y cuello hasta 2" +/- 2" debajo de la sisa, cubierta con un tramo de tela principal, con dobladillo de triple aguja y asegurada con dos remates centrados en la espalda para limitar el movimiento. o Cuello construido por dos pliegos de tela principal unidos por costura de triple aguja, con dos botones ocultos en las aletillas para su aseguramiento. o Triple costura en hombros, sisa. o Presilla para colgado de la prenda al interior del cuello. o El dobladillo de la parte inferior de la camisa será de 1/4" a una sola aguja. <p>COSTURAS Y ACABADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Costuras duraderas de 10 a 12 pulgadas en todas las operaciones. o Costura de triple aguja en las sisas, parches de la sisa, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños. o Costura de doble aguja en las solapas de los bolsillos y la silueta de la bata. o 2 costuras de refuerzo verticales en cada una de las solapas de los bolsillos, espaciadas por 1 1/2" para el acceso del bolsillo porta bolígrafo. o Costuras de refuerzo, en las esquinas superiores de las solapas de los bolsillos de pecho, la parte superior e inferior de las aberturas de los bolsillos porta documentos y 2 en el centro de la espalda. <p>DE LOS BORDADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> o Al frente, del costado izquierdo en la parte superior de la bolsa centrado, parche con festón de la estrella 		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OPERADO CON RECURSOS - 2018 -</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">"FORTASEG"</p>
--	---	--	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 038/2018

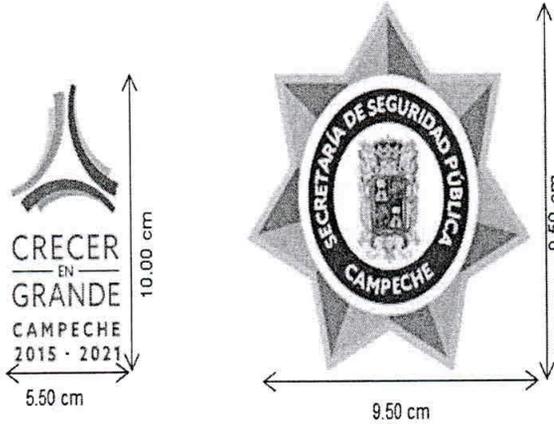
de la institución, 9.5cm x 9.5cm +- 3mm foto bordado (sublimación a través de papel con inyección laser, de tintas lavables) 100% bordado en hilo poliéster en fondo de tela poliéster, reverso entretela de polyester, y sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme (imágenes y pantone adjunto). Doble fijación térmica y costura.

- o Al frente, del costado derecho en la parte superior de la bolsa centrado parche con festón del escudo y texto "Crecer en Grande" con fondo blanco, medidas 5.5cm de ancho x 10 cm de alto +- 3mm, bordado 100% hilo poliéster, reverso entretela de polyester, y después del bordado sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme (imágenes y pantone adjunto). Doble fijación térmica y costura. Con doce meses de garantía.



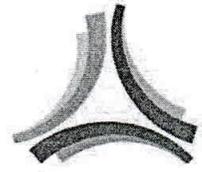
En las siguientes tallas y cantidades:

Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL
Cantidad	6	26	76	24	8	140

		<p>de la institución, 9.5cm x 9.5cm +- 3mm foto bordado (sublimación a través de papel con inyección laser, de tintas lavables) 100% bordado en hilo poliéster en fondo de tela poliéster, reverso entretela de polyester, y sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme (imágenes y pantone adjunto). Doble fijación térmica y costura.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Al frente, del costado derecho en la parte superior de la bolsa centrado parche con festón del escudo y texto "Crecer en Grande" con fondo blanco, medidas 5.5cm de ancho x 10 cm de alto +- 3mm, bordado 100% hilo poliéster, reverso entretela de polyester, y después del bordado sellado con película de polímero plástico, nylon y poliamida para fijación térmica al uniforme (imágenes y pantone adjunto). Doble fijación térmica y costura. Con doce meses de garantía.  <p>En las siguientes tallas y cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="459 1299 1083 1400"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>XS</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>6</td> <td>26</td> <td>76</td> <td>24</td> <td>8</td> <td>140</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL	Cantidad	6	26	76	24	8	140		
Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL												
Cantidad	6	26	76	24	8	140												
280	Par	<p>Calzado tipo táctico color negro, marca RIVERLINE, modelo MAGNUM MGN-O1T, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Botas tácticas: calzado ergonómico táctico con certificado tipo III calzado de protección dieléctrico (NOM-113-STPS-2009), corte en piel flor entera/cordura de nylon poliéster, casco termoformado, suela de hule SBR, entresuela de poliuretano con Air Technology (capsula de aire oculta en talón), horma EEE anatómica y ergonómica, con plantilla de PU con Onsteam preformada que disminuye la sudoración y el calor; le da la amortiguación transpirable y fresco para inhibe el mal olor y la formación de bacterias, forro con tecnología Airflow textil con ventilación entre capas tridimensionales, que libera la humedad y se mantiene seco y fresco; antibacteriano, construcción en Strobel; pegado vulcanizado con costura lateral Lockstitcher. Con doce meses de garantía.</p>	\$1,190.00	\$333,200.00														

"CIERRE CON RECURSOS"
 - 2018 -
 "FORTASEG"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 038/2018

		En las siguientes tallas y cantidades:						
Talla	CH	M	G	EG	TOTAL			
	32	134	86	28	280			
140	Pieza	Cinturón color negro, modelo táctico, marca RISK, con las siguientes características y especificaciones: Fajo táctico con hebilla de acero de 1 ½ pulgada de ancho, con hebilla metálica doble cinta rígida de polipropileno y sujeción del ajuste de talla con contactel. Con doce meses de garantía. En las siguientes tallas y cantidades:					\$198.00	\$27,720.00
Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL		
	3	9	86	36	6	140		
Subtotal							\$843,920.00	
I.V.A.							\$135,027.20	
Total							\$978,947.20	

PAGADO CON RECURSOS

- 2018 -

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 978,947.20 (Son: Novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 70 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente; debiendo "El Proveedor, previo a la entrega de los bienes, notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento de obligaciones: Para los casos en que "El Proveedor" ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la dependencia, requiera prórroga para la entrega de los bienes y servicios motivo del presente contrato, "El Proveedor" deberá hacerlo de conocimiento de "El Estado" por escrito a más tardar cinco días hábiles antes del vencimiento del contrato y adjuntado la documentación que compruebe las causas del retraso en la entrega de los bienes y servicios; la prórroga en el plazo establecido en el presente contrato, deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y se formalizará mediante convenio modificatorio respectivo, el cual deberán suscribirlo las partes que intervienen en el presente instrumento contractual.

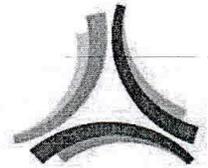
Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, se paguen mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, verificación, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado" pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, las facturas deberán expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"FORTISEG"



Contrato 038/2018

formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- d) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
- e) Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Seguridad Pública**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Servidora Pública la Licenciada Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

"FORTASEG"



Contrato 038/2018

Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianzas, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatorias, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima primera.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima tercera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

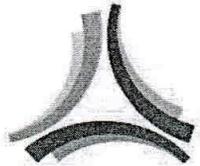
Décima quinta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FORTISEG



Contrato 038/2018

mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

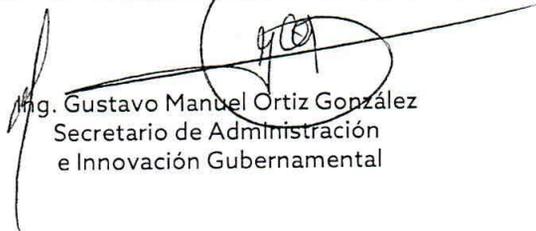
Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

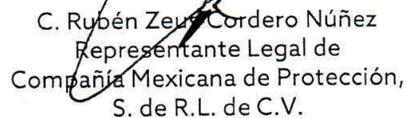
Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de junio de 2018.

Por "El Estado"

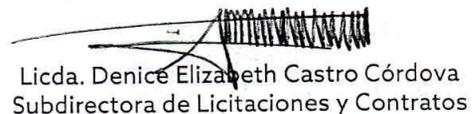

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Rubén Zevallo Cordero Núñez
Representante Legal de
Compañía Mexicana de Protección,
S. de R.L. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

"FORTASEG"